



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO

JRC/JSC/RHB/rhb

TALCAHUANO,

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N°7 /2019 y Resolución N°16/2020 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 703 de fecha 19 de octubre 2020 del Servicio de Salud Talcahuano, que renueva y prorroga cargo de directora; La Ley N° 21.395/15.12.2021 sobre Presupuesto del sector público para el año 2022:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el comunicado de Licitación Pública ID **62134** para **Suministro de Insumos de Neuro monitoreo de Columna, Resolución Exenta N° 811/03-02-2022** del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por 3 (**tres**) funcionarios.

Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0835 07.02.2022

1° **DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID **62134** para **Suministro de Insumos de Neuro Monitoreo de Columna**, para uso en la Unidad de Pabellón del establecimiento aprobadas por Resolución Exenta N°811/03-02-2022, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

- **D. Jorge Rubilar Cea**, Departamento/Unidad **Subdirector Administrativo** del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.



- **D. Johanna Silva Concha**, Departamento/Unidad Jefe Área de Abastecimiento del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.
- **D. Osvaldo Ojeda Serrano**, Departamento/Unidad Jefe Equipo de Traumatología de Columna del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. PATRICIA SANCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DSFH N°1626

DISTRIBUCIÓN:

Original : -Oficina de Partes

Copia : - Área de Abastecimiento

Email: - Sub Dirección Medica

- Enc. Ley del Lobby

- Sub Dirección Administrativa

- Serv. Cl. De Traumatología.

Transcrito Fielmente
MINISTRO DE FE

